



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Proyecto “Tutor Extensionista” EX 2023-01074505-UNC-ME#CNM

VISTO:

El proyecto presentado en EX 2023-01074505-UNC-ME#CNM que propone crear, para el estudiantado de 7° año, la función de “Tutor Extensionista”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios vigente, aprobado por Resolución H.C.S N° 1665/2017 y Resolución 2023-2889-APN-ME, contempla el cursado obligatorio de un mínimo de noventa y seis (96) horas de Proyectos Socio Comunitario.

Que la Docencia, la Investigación y la Extensión son funciones sustantivas de la Universidad.

Que el proyecto presentado “Tutor extensionista” para el nivel secundario está enmarcado en el enfoque educativo de aprendizaje entre pares.

Que este proyecto plantea la Investigación Acción Participativa como modo de relación entre la Extensión y la Investigación y culmina en tareas abstractas como la escritura académica y su publicación, la sistematización de datos, el protagonismo en organización de eventos académicos y la planificación de su contenido, los debates con otras instituciones sobre prácticas socioeducativas y el proceso metacognitivo del aprendizaje general de dichas prácticas.

Que la figura del tutor extensionista completa la formación integral del estudiantado con la experiencia de andamiar los procesos formativos de otros estudiantes.

Que en estos proyectos los estudiantes aprenden unos de otros de manera colaborativa, compartiendo conocimientos, habilidades y retroalimentación para mejorar su comprensión y rendimiento general.

Que estas experiencias educativas fomentan la autoorganización, la interacción, el desarrollo de habilidades de liderazgo y una mayor conexión entre los participantes.

Que el proyecto fue presentado ante el Consejo Asesor, cuenta con despacho favorable y fue aprobado en la sesión del día quince de abril de 2024 (ACTA-2024- 00533532- UNG DIR#CNM)

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la figura formativa de “Tutor Extensionista” para aquellos estudiantes del último año del nivel secundario que deseen completar su formación extensionista mediante la reflexión, abstracción y sistematización de las prácticas sociales educativas, participando además en proyectos inscriptos en el aprendizaje entre pares, con la experiencia de andamiar los procesos formativos de otros estudiantes que se encuentran cursando la asignatura Proyecto Socio Comunitario.

Artículo 2° - Determinar que para ser tutor extensionista se requiere:

- Estar cursando el último año del Colegio Nacional de Monserrat.
- Haber aprobado Proyecto Socio Comunitario con una calificación final igual o superior a 8 puntos.
- Disponibilidad horaria para realizar las actividades previstas en contraturno del horario de cursado del aspirante.

Artículo 3°.- Determinar que la Prosecretaría de Extensión del Colegio abrirá anualmente la convocatoria a aspirantes a Tutor Extensionista durante el mes de marzo de cada año, definiendo los cupos. La selección de aspirantes se realizará por una comisión formada por quienes ocupen los cargos de Secretario Académico y de Prosecretario de Extensión del Colegio, un docente del espacio curricular de Proyecto Socio Comunitario y un estudiante que tenga aprobada la asignatura.

Artículo 4°.- El docente extensionista a cargo del tutor será el responsable de asignar tareas al mismo. Dichas tareas tendrán que tener en cuenta el rol del tutor como sujeto en proceso de formación y se sugieren las siguientes: colaborar en la sistematización de experiencias, en el desarrollo de producciones (material gráfico, audiovisual, radiofónico, etc.), organizar actividades en articulación con otros, participar de las actividades de intervención territorial, de formación e investigación, que se desarrollen en el marco del proyecto socio comunitario, acompañar al subgrupo áulico de estudiantes que le sea asignado en el proceso de producción y desarrollo de una evaluación diagnóstica participativa con sus respectivas propuestas de intervención o en el proceso de formulación, desarrollo y evaluación de un proyecto socio comunitario y elaborar un informe final de su participación como Tutor Extensionista

Artículo 5°- No se podrá exigir al tutor extensionista la realización de tareas administrativas, salvo que estén directamente relacionadas al proyecto y que formen parte de las tareas que el conjunto del equipo asume.

Artículo 6 ° - La actividad acreditará un mínimo de 40 horas y no podrá desarrollarse por más de dos trimestres consecutivos. Se realizará exclusivamente en el horario de contraturno de cursado del estudiante Tutor Extensionista. Se podrá admitir como excepción las salidas a territorio.

Artículo 7°- Estas 40 horas estarán distribuidas en un máximo de los siguientes porcentajes:

Máximo 20% en experiencia en territorio

Máximo 40% en organización, participación y exposición de jornadas/charlas/Talleres

Máximo 40% en producción y ubicación de textos de escritura académica

Máximo 40 % en procesos de sistematización de la información y de los datos e informes de datos producidos en territorio.

Máximo 20% en tareas de difusión de la extensión

Máximo 10% en consultas y refuerzos entre pares en el momento de escritura o conceptos.

Artículo 8°- La actividad se evaluará a partir de un informe en el que deberán constar las tareas y actividades específicas desarrolladas por el tutor y su valoración confeccionado por el docente extensionista.

Artículo 9°- La Secretaría de Asuntos Académicos certificará la actividad de los participantes docentes acompañantes y tutores extensionistas a partir del informe global presentado por la Prosecretaría de Extensión.

Artículo 10°.- Protocolícese, comuníquese y archívese.